

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

11681 *SIBEL, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
APARATOS Y SISTEMAS DE MEDIDA, SOCIEDAD LIMITADA
UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 4 de diciembre de 2015, la Junta General y Universal de la mercantil Sibel Healthcare, S.L., socio único de forma directa de las entidades fusionadas (Sibel, S.A.U. y Aparatos y Sistemas de Medida, S.L.U.) aprobó por unanimidad la Fusión de las mismas, mediante la Absorción por Sibel, S.A.U. (absorbente) de Aparatos y Sistemas de Medida, S.L.U. (absorbida) con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la absorbente, que adquiere por sucesión universal la totalidad de los bienes, derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida.

Esta operación es una fusión especial, sujeta a lo establecido en el artículo 52 apartado 1ª de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales, supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, dado que absorbente y absorbida son sociedades íntegramente participadas de forma directa por el mismo socio (fusión gemelar), siéndole de aplicación por remisión lo dispuesto en el artículo 49. apartado 1 de la Ley 3/2009 de Modificaciones Estructurales. Este proceso de integración se desarrolla sin aumento de capital ni relación de canje, no siendo necesarios los informes de administradores ni de expertos sobre el proyecto de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse acordado la Fusión en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto.

Se hace constar de conformidad con los artículos 43 y 44 de la Ley de Modificaciones Estructurales el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de las dos sociedades, cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del presente anuncio de fusión, que podrá ejercitarse durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 9 de diciembre de 2015.- El Administrador Único de Sibel, S.A.U., Sibel Healthcare, S.L. representada por Fausto Morón Rodríguez y los Administradores solidarios de Aparatos y Sistemas de Medida, S.L.U., Jordi Recio Escaño y Javier Morón Gimeno.

ID: A150054375-1

cve: BORME-C-2015-11681